

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20255** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 221/17 (N.I.G 33044 47 1 2017 0000459), por el Señor Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2018, Auto que no es firme, declarando conjuntamente en concurso voluntario ordinario a las entidades Construcciones y Promociones Coprosa, S.A., con CIF A33021197, con domicilio en la calle Doctor Alfredo Martínez n.º 6 – 5.º de Oviedo y Coprosa Polska SP Z.O.O. en Varsovia (Polonia), si bien su centro de intereses principales se encuentra en el lugar que se corresponde con el domicilio de Construcciones y Promociones Coprosa, S.A.

Respecto a la concursada Coprosa Polska SP Z.O.O. dentro del procedimiento concursal indicado, se ha abierto una pieza denominada "EDF 221/17-1" en la que se tramitarán, dentro de la Sección correspondiente, todas las actuaciones relativas a la misma. En consecuencia, los escritos que se presenten en relación con la entidad concursada Coprosa Polska SP Z.O.O., además de indicar el NIG al que se ha hecho referencia, deben de especificar la sección concreta y el nombre de la pieza a la que se dirigen.

2.º En dicho procedimiento se ha nombrado como Administrador concursal de Coprosa Polska SP Z.O.O., a la Abogada doña Elena Arango González, con DNI 09412616G, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: calle Jovellanos n.º 8 – 1.º B de Oviedo, código postal 33003, así como la siguiente dirección electrónica: concursocoprosapolska@gmail.com pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección pero no presentarlas en el Juzgado, que podrá no tener por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 13:30 horas y de 16:00 horas a 19:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 20 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180022848-1